

GACETA DISTRITAL

No. **1183** · 4 de junio de 2025



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



<https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital>

CONTENIDO

DECRETO No. 0207 (8 de abril de 2025) 3
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO No. 0335 (2 de mayo de 2025) 6
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO No. 0338 (7 de mayo de 2025) 10
"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025"

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**DECRETO No. 0207
(8 de abril de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 del Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos: adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos) y los cambios al presupuesto de ingresos: adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos), las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.

Que las operaciones de crédito público son actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Que, dentro de estas operaciones, están comprendidas la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta las consideraciones de la Ley 80 de 1993, en su artículo 41 párrafo segundo, las operaciones de crédito público se contratarán de manera directa.

Que, según lo señalado, en el Decreto 1575 de 2022 en su artículo 2.2.1.2.1.6 estipula que, para efectuar Las operaciones de crédito público, internas y sus asimiladas correspondiente a entidades territoriales y sus descentralizadas, se regirán por los Decretos Ley 1222 y 1333 de 1986, la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000 y demás normas que le adicionen, complementen y modifiquen según corresponda.

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado por el artículo No. 1 del Acuerdo 001 del 26 de enero de 2024, para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, en moneda nacional o extranjera, así como operaciones asimiladas y de manejo de la deuda pública, interna o externa. Así como las conexas a las anteriores. Dichas operaciones se realizarán de acuerdo con la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, en las condiciones financieras, de plazo y garantías que se consideren convenientes, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

Que el 19 de junio de 2024 se suscribió el contrato de empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas CD-04-2024-3918, entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Banco de Occidente, estableciendo en la cláusula primera un valor de (\$50.000.000.000).

Que el 21 de marzo de 2025, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla recibió el desembolso correspondiente al crédito referido en el considerando anterior. Este ingreso fue verificado y posteriormente certificado por el Tesorero Distrital mediante documento expedido el 7 de abril de 2025, en el que se constata la disponibilidad efectiva de los recursos.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, realizará una adición al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, por el valor del empréstito, equivalente a la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000.000)**.

Que el contrato de empréstito de deuda pública interna y pignoración de rentas CD-04-2024-3918 y la certificación expedida por el Tesorero Distrital hacen parte integral de este documento.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	50.000.000.000
1	Ingresos De La Administración Central Distrital	50.000.000.000
1.2	Recursos De Capital	50.000.000.000
1.2.07	Recursos De Crédito Interno	50.000.000.000
1.2.07.01	Recursos De Contratos De Empréstitos Internos	50.000.000.000
1.2.07.01.001	Banca Comercial	50.000.000.000
1.2.07.01.001.02	Crédito Banco de Occidente	50.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					50.000.000.000
2	Administración Central					50.000.000.000
4	Inversión					50.000.000.000
435	Comercio, Industria Y Turismo					36.142.639.966
4352	Ciudad Dinámica					36.142.639.966
43523	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					36.142.639.966
4352302	Infraestructura Para La Competitividad					36.142.639.966
435230205	Recuperación Y Construcción De Mercados	57	350208100	2.3.2.01.01.001.03.19	Cr	36.142.639.966
440	Vivienda, Ciudad Y Territorio					13.857.360.034
4402	Ciudad Dinámica					13.857.360.034
44023	Espacio Público Y Ambientes Urbanos					13.857.360.034
4402301	Espacios Públicos Para Todos					13.857.360.034
440230107	Recuperación Y Mejoramiento De Todos Al Parque	12	400202300	2.3.2.02.02.005	Cr	13.857.360.034

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los ocho (08) días del mes de abril de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0335
(2 de mayo de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.



Que se hace necesario, realizar unos ajustes al interior del presupuesto de gastos mediante operaciones de créditos y contracréditos.

- En la sección presupuestal Administración Central, en el sector Educación, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Más Educación Innovadora y de Calidad*, por la suma de **(\$800.000.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad.
- Para el Fondo Local De Salud, se efectuarán operaciones de créditos y contracréditos, para atender el programa *Gestión Integral para la Intervención del Riesgo en Salud*, por la suma de **(\$194.880.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones para Salud Pública.
- En diferentes secciones del Presupuesto de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se realizarán operaciones de crédito y contracrédito, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por la suma de **(\$26.462.941.870)**, de la siguiente manera:

✓ Gastos de Funcionamiento	\$	3.435.518.927
✓ Gastos de Inversión	\$	16.509.406.711
✓ Gastos Fondos Especiales	\$	6.518.016.232

Que, para el ejecutivo, es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal de 2025, con el cual pueda atender los compromisos antes mencionados. A continuación, se resumen los montos disponibles de las fuentes de financiación que serán utilizadas para ser trasladadas:

Fuentes de Financiación	Contracrédito
Ingresos Corrientes De Libre Destinación	26.462.941.870
Sistema General de Participaciones Para Educación Calidad	800.000.000
Sistema General de Participaciones Para Salud Pública	194.880.000
Total, Fuentes.	27.457.821.870

Que según certificación emitida por el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla de fecha 02 de mayo del 2025, existe disponibilidad de apropiación libre de afectación y compromiso para efectuar los traslados presupuestales, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que, en virtud del anterior considerando, el Jefe de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, expidió la respectiva certificación en la que consta que existe saldo de libre afectación y compromiso, por la suma de **VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$27.457.821.870)** que se pueden contracrédito.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección Administración Central, en el sector Educación, mediante operación de crédito y contracrédito en la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$800.000.000)**, con recursos del Sistema General de Participaciones para Educación Calidad., como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					800.000.000	800.000.000
2	Administración Central					800.000.000	800.000.000
4	Inversión					800.000.000	800.000.000
422	Educación					800.000.000	800.000.000
4221	Ciudad Segura Y Solidaria					800.000.000	800.000.000
42212	Educación, Inclusiva, Innovadora Y Sostenible					800.000.000	800.000.000
4221202	Más Educación Innovadora Y De Calidad					800.000.000	800.000.000
422120211	Fortalecimiento De Competencias En Matemáticas En Estudiantes - Matemáticas Didácticas	05	220104600	2.3.2.02.02.009	SGPedc	800.000.000	0
422120212	Modernización De La Infraestructura Educativa	05	220102300	2.3.2.02.02.005	SGPedc	0	800.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en el Fondo Local De Salud, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$194.880.000)**, con del Sistema General de Participación para Propósito General Libre Inversión; como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
0	Total, Presupuesto General De Gastos					194.880.000	194.880.000
5	Fondos Especiales					194.880.000	194.880.000
51	Fondo Local De Salud					194.880.000	194.880.000
5119	Salud Y Protección Social					194.880.000	194.880.000
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					194.880.000	194.880.000
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					194.880.000	194.880.000
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					194.880.000	194.880.000
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190503101	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	36.000.000	0
5119130201	Fortalecimiento De Acciones De Promoción Y Mantenimiento De La Salud	11	190505300	2.3.2.02.02.008	RbSGPsp	18.720.000	0
5119130202	Optimización De La Gestión Operativa Y Funcional Del Plan Territorial De Salud	11	190501506	2.3.1.01.01.001.01	RbSGPsp	0	194.880.000
5119130204	Transformación E Intervención De Los Determinantes Ambientales	11	190502401	2.3.2.02.02.009	RbSGPsp	10.800.000	0
5119130209	Fortalecimiento Del Sistema De Vigilancia Epidemiológica En El Distrito De Barranquilla	11	190303100	2.3.2.02.02.008	RbSGPsp	129.360.000	0



ARTÍCULO TERCERO. MODIFICAR, el Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, mediante operación de crédito y contracréditos en la suma de **VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$26.462.941.870)**, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, como se detalla a continuación:

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los dos (02) días del mes de mayo de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0338
(7 de mayo de 2025)****“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2025”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0012 de 2019 y el Acuerdo 017 de 2024.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo del Distrito de Barranquilla aprobó el Acuerdo 017 de 2024, “Mediante el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025”.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla sancionó el Acuerdo 017 de 2024, el tres (3) de diciembre de 2024, en cumplimiento del Artículo No. 76 de la Ley 136 de 1994.

Que el Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla liquidó mediante Decreto 1000 de 2024 el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en cumplimiento del Artículo No. 67 de Acuerdo 012 de 2019.

Que el Artículo No. 96, Capítulo VIII del Acuerdo 0012 de 2019, define las modificaciones al presupuesto como todos aquellos cambios que se realizan a los componentes del presupuesto de gastos; adiciones, reducciones y traslados (créditos y contracréditos), y los cambios al presupuesto de ingresos; adición, disminución e incorporación de rentas. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el Artículo No. 25 del Acuerdo 017 de 2024, autoriza al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para incorporar por decreto en el presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2025, recursos adicionales correspondientes a los ingresos corrientes, entre estos las transferencias de orden nacional tales como: SGP, Coljuegos, FOSYGA (ADRES) y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, así como recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 313, Numerales 3, 4 y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contracréditos) y las adiciones y recortes que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital.





ADICIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN 1928 DE 2024

Que la Constitución Política de Colombia estableció la seguridad social en salud como un servicio público de carácter obligatorio en cabeza del Estado.

Que el artículo 12° de la Ley 1438 de 2011, adopta la estrategia de atención primaria en salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que la Resolución 1222 de 2024 establece los criterios de asignación de recursos del Presupuesto General de la Nación para la financiación o cofinanciación, en las Entidades Territoriales y las Empresas Sociales del Estado, de los proyectos o propuestas que presenten y que cumplan con los criterios establecidos.

Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla presentó propuesta en la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo con los criterios enmarcados en la Resolución 1222 de 2024, permitiendo ser una de las entidades territoriales beneficiadas en la Resolución 1928 del 2024.

Que en la Resolución 1928 del 4 de octubre de 2024, se asignan recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

Que en el artículo 1° de la Resolución 1928 del 2024, asignó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud la suma de (\$3.324.770.100).

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar una adición en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, vigencia fiscal 2025, por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS M.L. (\$3.324.770.100)**.

Que la Resolución 1928 del 4 de octubre de 2024, hace parte integral del acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS M.L. (\$3.324.770.100)**, como se detalla a continuación.





CCPET	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICIÓN
0	Ingresos Totales Mas Fondos Y Entes Públicos Del Orden Distrital	3.324.770.100
1	Ingresos De Los Fondos Especiales	3.324.770.100
1	Fondo Local De Salud	3.324.770.100
1.1	Ingresos Corrientes	3.324.770.100
1.1.02	Ingresos No Tributarios	3.324.770.100
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	3.324.770.100
1.1.02.06.006	Transferencias De Otras Entidades Del Gobierno General	3.324.770.100
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	3.324.770.100
1.1.02.06.006.01.01	Ministerio De Salud	3.324.770.100
1.1.02.06.006.01.01.09	Fortalecimiento En La Atención Primaria En Salud - Equipos Básicos	3.324.770.100

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, vigencia fiscal 2025, en la sección presupuestal Fondo Local de Salud, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS M.L. (\$3.324.770.100)**, como se detalla a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN PDD	DEP	INDICADOR	CCPET	FUENTE	ADICIÓN
0	Total, Presupuesto General De Gastos					3.324.770.100
5	Fondos Especiales					3.324.770.100
51	Fondo Local De Salud					3.324.770.100
5119	Salud Y Protección Social					3.324.770.100
51191	Ciudad Segura Y Solidaria					3.324.770.100
511913	Ciudad Saludable, Ciudad Feliz					3.324.770.100
51191302	Gestión Integral Para La Intervención Del Riesgo En Salud					3.324.770.100
5119130207	Implementación De La Estrategia Salud A Mi Casa	11	190502402	2.3.2.02.02.009	Res.1928/24	3.324.770.100

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto, rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P, a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Mayor de Barranquilla





*Página
en
blanco*



GACETA DISTRITAL

